



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0000880/2014

LUJÁN, 07 AGO 2014

VISTO: La necesidad de contar con requisitos para la presentación de los estudiantes de grado de las carreras de la Universidad, para participar de movilidades a una institución extranjera en el marco de los distintos programas y convenios de los cuales esta Casa forma parte, y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido los miembros de la Comisión Evaluadora para la selección de los estudiantes postulados para el período Segundo Cuatrimestre 2014 (agosto - diciembre) a fin de analizar los antecedentes y opciones recabados desde las páginas web de distintas universidades nacionales e internacionales.

Que luego de un amplio debate se acordaron los requisitos que comprenden regularidad en la Universidad, porcentaje de aprobación de la carrera y promedio académico.

Se acuerda que en caso de que la convocatoria a la cual se presenta posea sus propios requisitos, estos deberán ser considerados en su totalidad o complementados con los de la Universidad.

Que desde la Dirección General de Asuntos Académicos se cuenta con la información correspondiente para corroborar el cumplimiento de los requisitos de presentación.

Que la presente medida se adopta en función de lo determinado por el Artículo 58 del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Establecer los requisitos que deberán reunir los estudiantes de las Carreras de la Universidad Nacional



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0000880/2014

de Luján que quieran presentarse a la convocatoria de los programas de intercambio con instituciones extranjeras de acuerdo al siguiente detalle:

- Ser alumno regular de la Carrera que está cursando en la Universidad Nacional de Luján.
- Tener aprobado al menos el 40% de la carrera que esté cursando.
- Poseer un promedio académico total igual o mayor al promedio histórico de la carrera correspondiente en los últimos 5 años.

ARTÍCULO 2°.- En caso de que la convocatoria a la que se presenten los estudiantes tenga sus propios requisitos, estos deberán ser considerados en su totalidad o complementados con los aprobados en el Artículo 1° de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Informar a la Dirección General de Asuntos Académicos para la toma de los recaudos necesarios al momento de la solicitud de la certificación correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESREC-LUJ:0000530-14

Ing. Agr. Osvaldo Pedro ARIZIO
Rector